



INFORMACIÓN SOBRE MATRÍCULA DE ALUMNOS ADMITIDOS EN EL CURSO 2017-2018 CONVOCATORIA JUNIO

MATRÍCULA: PRESENCIAL EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO.

De no comparecer en el día y horario correspondiente decaerá en su derecho a la plaza obtenida y se procederá a ofertar la plaza vacante al alumnado de la lista de espera de las pruebas de acceso.

La matrícula podrá formalizarla otra persona siempre que presente una autorización debidamente firmada y en la que se recojan los datos personales del alumno y del autorizado, así como original y fotocopia de los D.N.I. de ambos. La autorización deberá indicar la forma de pago o si se va a solicitar beca al MECD.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE INTERPRETACIÓN

- DEL NÚMERO 1 AL 26 DE LA LISTA: DÍA 10 DE JULIO DE 2017.
- DEL NÚMERO 27 AL 53 DE LA LISTA: DÍA 11 DE JULIO DE 2017

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

- TODA LA LISTA: DÍA 12 DE JULIO DE JULIO DE 2017

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ADMITIDOS POR TRASLADO DE EXPEDIENTE O READMISIÓN

- TODAS LAS LISTAS: DÍA 12 DE JULIO DE 2017

PLAZO DE INCIDENCIAS DE MATRÍCULA

- 13 DE JULIO DE 2017

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- D.N.I. (original)
- FOTOGRAFÍA (tamaño carnet)
- FOTOCOPIA TARJETA SANITARIA





- RESGUARDO DE ABONO DEL SEGURO ESCOLAR: IMPORTE 1,12.- EUROS (El abono del seguro escolar es obligatorio para todos aquellos alumnos menores de 28 años y deberá realizarse en la cuenta corriente del BANCO MARE NOSTRUM ES33 0487 0002 0920 8000 2257. La matrícula no se considerará válidamente efectuada en tanto no se haya realizado el pago del seguro)
- DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

ABONO DE TASAS DE MATRÍCULA:

El alumno deberá realizar el pago de las tasas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de matriculación en la cuenta corriente indicada en el impreso de matrícula. El pago podrá fraccionarse en dos plazos; el primero se realizará en el plazo de 10 días indicado y el segundo del 1 al 26 de diciembre. Los pagos pueden domiciliarse indicando un número de cuenta en el impreso de matrícula.

No procederá el abono de las tasas en el caso de que el alumno indique al formalizar la matrícula que va a solicitar una beca general de educación al MECD.

EXENCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ABONO DE LAS TASAS:

- Familia numerosa: exención de abono del 50%
- Familia numerosa especial: exención de abono del 100%
- Beneficiarios de beca MECD: exención de abono del 100% (será obligatorio el pago de las tasas en el caso de que posteriormente el Ministerio denegase la solicitud de beca)
- Calificación de matrícula de honor en bachillerato: exención de abono del 100%